



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el Decreto de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 352/2026, de 20 de febrero, se ha resuelto la designación del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso a una plaza de oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes funcionarios, en calidad de miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso a una plaza de oficial de la Policía Local, según convocatoria publicada en el BOE nº nº 268/2025, de 7 de noviembre de 2025:

Presidente: Luis Manuel Carrillo Ramirez de Cartagena.

Suplente del presidente: José Antonio Montalvo Albacete.

Secretaria: Marta Abella Rivas.

Suplente de la secretaria: María del Prado de la Asunción Camacho.

Vocal 1: Francisco David Gonzalez Cruz.

Suplente del vocal 1: Joaquín Puebla Rodríguez.

Vocal 2: Raúl Mesa Serrano.

Suplente del vocal 2: Ángel María Muñoz López.

Vocal 3: Pedro Pérez De Castro.

Suplente del vocal 3: Mónica Salas Segador.

Vocal 4: Marta Serrano Valencia.

Suplente del vocal 4: Silvia José García León.

SEGUNDO.- Publicar la parte resolutive de la presente resolución en el tablón de edicto de la sede electrónica, en el portal de transparencia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si existiera notificación expresa, o en el plazo de seis meses para el caso de que no existiera, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 22 de febrero de 2026.-La Concejala Delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-921